

LA PLATA, 3 de Octubre de 2011.-

VISTO la Ordenanza N° 10.233, mediante la cual se prevé la realización de distintos actos y acciones tendientes a la implantación e implementación del Parque Industrial La Plata II; y

CONSIDERANDO:

Que, para desarrollar tales actos y acciones, resulta necesario contar con un perfil, determinado por el rubro, descripción del proceso productivo, planificación de la inversión en pesos, nivel de producción y cantidad estimada de personal a contratar, de las empresas a instalarse en el Parque Industrial La Plata II;

Que la información que se recabe contribuirá a determinar las condiciones de los servicios públicos a proporcionar y, asimismo, servirá de base para efectuar el estudio catastral, territorial y ambiental de la zona;

Que, por las razones expuestas, deviene necesario implementar un Registro Integrado e Informativo de Empresas con el objeto de llevar adelante la planificación final del Parque Industrial La Plata II;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Créese en el ámbito de la Agencia Platense de Recaudación el Registro Integrado e Informativo de Empresas, en adelante el R.I.I.E., a fin de incorporar al mismo aquellas empresas con intención de radicarse en el Parque Industrial La Plata II, el cual se encontrará abierto desde el 15 de Octubre de 2011 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, inclusive.

ARTÍCULO 2.- La información que se suministre al R.I.I.E. tendrá carácter meramente informativo, no conformando ningún derecho ni obligación para el inscripto.

ARTÍCULO 3.- La inscripción al R.I.I.E. se efectuará conforme planilla que como anexo único

forma parte integrante de la presente. Dicha planilla se encontrará disponible en la pagina web de esta Agencia Platense de Recaudación (www.apronline.gov.ar) y podrá presentarse, en el plazo establecido en el Artículo 1, en la Dirección General del Desarrollo Territorial del Comercio y la Industria, ubicada en el 2° piso de La Torre I – calle 12 e/ 50 y 51 - de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 5. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar.



Lic. Alejandro R. Barbieri
Secretario de la Agencia Platense de Recaudación
Municipalidad de La Plata

RESOLUCIÓN GENERAL N°7/11 A.P.R.